

0

**PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS, ESPACIOS URBANOS, ASÍ COMO EDIFICIOS Y MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DE LA NUMERACIÓN DE FINCAS Y EDIFICIOS**

**Antecedentes**

Figuran en el expediente los siguientes:

- 1º Informe del Comisionado de la Memoria Histórica de fecha 17 de marzo de 2017
- 2º Testimonio del Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (8/2017) celebrada el 29 de marzo de 2017
- 3º Traslado del expediente y comunicación a los Concejales Presidentes de las Juntas de Distrito con fecha 30 de marzo de 2017 conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de titularidad municipal y de la numeración de Fincas y Edificios.
- 4ª Observaciones remitidas por las Juntas Municipales de Distrito
- 5º Informes emitidos por el Comisionado de Memoria Histórica de fecha 24 de abril en los términos establecidos en el apartado 3 de la Disposición Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de titularidad municipal y de la numeración de Fincas y Edificios.
- 6º Informe de fecha 26 de abril de 2017 remitido por el Área de Gobierno de Cultura y Deportes de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de titularidad municipal y de la numeración de Fincas y Edificios.
- 7º Informe de fecha 26 de abril de 2017 remitido por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de titularidad municipal y de la numeración de Fincas y Edificios.

Una vez cumplidos los trámites a que refieren los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto con el apartado 5 de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de titularidad municipal y de la numeración de Fincas y Edificios, se eleva al Pleno el expediente tramitado proponiéndose la adopción del siguiente

**Acuerdo:**

*“Prestar conformidad a la propuesta definitiva de cambio de denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenida en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017 a los efectos de su remisión a la Junta de Gobierno.”*

Madrid, a 27 de abril de 2017